

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.058.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 278.868/5 - Fichero N.º 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09127-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 4.932 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018.

Que en el transcurso del Ejercicio 2018 se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado del acuerdo arribado en fecha 3 de abril de 2018, en el marco de las negociaciones paritarias entre los representantes de los Municipios y Comunas y representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, con alcance de negociación paritaria, por cuyo contenido y luego por la aplicación de actualizaciones automáticas, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante los Decretos N.º 46.981, de fecha 11 de abril de 2018, N.º 47.655 de fecha 8 de agosto de 2018, N.º 47.718 de fecha 30 de agosto de 2018, N.º 47.889 de fecha 28 de septiembre de 2018, N.º 48.020 de fecha 25 de octubre de 2018 y N.º 48.151 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Que resulta necesario realizar la ampliación presupuestaria que contemple también las variaciones que se produjeron como consecuencia de altas y bajas de agentes municipales y de la realización de horas extraordinarias.

Que es técnicamente factible la autorización del crédito incrementando el Cálculo de Recursos aprobado del monto asignado a Recaudación de Jurisdicción Municipal y Recaudación de Otras Jurisdicciones.

Que la proyección de erogaciones y recursos impone la necesidad de sancionar una nueva norma ampliatoria de la suma fijada por Ordenanza N.º 4.932, en su artículo 1.º.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General, fijado por la Ordenanza N.º 4.932 en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de *Pesos Sesenta y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil (\$69.062.000.-)*, incrementando las partidas que componen el Rubro PERSONAL de la Administración Central en *Pesos Cincuenta y Ocho Millones (\$ 58.000.000.-)*, TRABAJOS PÚBLICOS en *Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000.-)*, EROGACIONES FIGURATIVAS en *Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil (\$3.562.000.-)*. El monto enunciado en el

Rubro EROGACIONES FIGURATIVAS incrementa los rubros Personal Concejo Municipal hasta la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil (\$ 2.562.000.-), del ICEDeL hasta la suma de *Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000.-)*, del Instituto para el Desarrollo Sustentable hasta la suma de *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)* y del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano hasta la suma de *Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)*.

Art. 2.º) Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir las erogaciones a que refiere el artículo 1.º mediante la creación de las partidas: "Ingresos por Mayor Recaudación de Jurisdicción Municipal" por la suma de *Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-)* e "Ingresos por Mayor Recaudación de Otras Jurisdicciones" por la suma de *Pesos Diecinueve Millones Sesenta y Dos Mil (\$ 19.062.000.-)*.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de diciembre del año dos
mil dieciocho. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela